

ACUERDO

18

(12 de agosto de 2011)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria “Premio Investigación U.T.P JORGE ROA MARTINEZ”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 347 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta para la convocatoria “Premio Investigación U.T.P. Jorge Roa Martínez”, según lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2005 emanado del H. Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de agosto, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para “Premio Investigación U.T.P. Jorge Roa Martínez”, así:

PREMIO DE INVESTIGACIÓN UTP “JORGE ROA MARTINEZ”

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional relacionado con la consolidación de la investigación y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 025 de 2005 de Investigaciones en los artículos 38 hasta el 41, abre la presente convocatoria para asignar el Premio de Investigación UTP “Jorge Roa Martínez”, en la cual podrán participar los docentes que cuenten con trayectoria investigativa en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realizará cada dos años y que busca estimular la labor investigativa de los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira, tiene como objetivos:

- ✓ Incentivar la trayectoria investigativa y la producción del docente investigador.

- ✓ Buscar la consolidación y excelencia de los investigadores y grupos de investigación existentes.
- ✓ Fortalecer la calidad y el número de publicaciones.
- ✓ Estimular la formación de nuevos investigadores.

El estímulo consistirá en un reconocimiento económico equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes para el docente investigador.

REQUISITOS GENERALES:

1. Podrán participar los docentes de planta vinculados a los grupos de investigación.
2. El grupo de investigación al cual pertenece el docente, deberá estar reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
3. El docente deberá estar liderando (Investigador principal) un proyecto de investigación en ejecución o tener mínimo un proyecto de investigación concluido en los últimos cinco años.
4. El docente investigador concursante, deberá ser presentado a consideración del Comité Central de Investigación, por cualquiera de los investigadores pertenecientes al grupo de investigación al cual pertenece, el Director de departamento o el Decano de la Facultad respectiva.
5. Un docente investigador que haya recibido este premio no podrá aspirar de nuevo a él.

REQUERISITOS ESPECÍFICOS:

1. La presentación del candidato deberá ser remitida al Comité Central de Investigaciones, anexando las certificaciones solicitadas para la evaluación de los criterios de asignación de puntos.
2. Los criterios de asignación de puntos para la adjudicación del Premio de Investigación UTP “Jorge Roa Martínez”, serán los siguientes y se evaluarán los últimos cinco años:

1. Número de publicaciones resultados de investigación en revistas indexadas (Verificación: Base de datos CIARP)		
Puntos	Tipo A	20
	Tipo B	15
	Tipo C	10

2. Número de libros resultados de investigación (Verificación: Base de datos CIARP)	20
--	----

3. Número de ponencias resultados de investigación (Verificación: certificados ponencias)		
Puntos	Nacional	10
	Internacional	20

4. *Número de asesorías de trabajo de grado (Verificación: Certificación del director del programa o decano de la facultad)		
Puntos	Pregrado	10
	Postgrado	15
<i>*Considerando que los estudiantes del programa de medicina no realizan trabajos de grado, a los docentes de dicho programa académico se les evaluará la coordinación de los semilleros de investigación, la asesoría de los proyectos presentados en las convocatorias internas para financiar trabajos a los semilleros y las asesorías.</i>		

5. Número de proyectos de investigación con financiación (Verificación: Base de datos VIIIE)		
Puntos	Nacional	30
	Internacional	50

6. Número de proyectos de investigación sin financiación (Verificación: Base de datos VIIIE)		
Puntos	Nacional	15
	Internacional	25

7. Número de transferencia de los resultados de la Investigación (Verificación Certificación de la entidad beneficiada)	20
---	----

8. Número de resultados innovadores (Verificación: certificados Patentes, secretos industriales, licencias de software, normas técnicas, etc)	20
---	----

9. Número de premios otorgados al investigador, según el carácter de la institución (Certificación del premio)		
Puntos	Nacional	10
	Internacional	20

Nota: Se asignará los puntos respectivos teniendo en cuenta las certificaciones anexas a la postulación del candidato, la revisión de las bases de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y la consulta al CIARP.

3. El Comité Central de Investigaciones revisará la trayectoria investigativa de los candidatos, teniendo en cuenta los criterios definidos y apoyándose en los medios de verificación establecidos para tal fin.
4. El candidato con mayor puntaje será el recomendado por parte del Comité Central de Investigación para la adjudicación del PREMIO DE INVESTIGACIÓN UTP "JORGE

ROA MARTINEZ”, ante el Consejo Académico, el cual a su vez lo recomendará para la aprobación ante el Consejo Superior.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	28 Jul	12 Ago	19 Ago	23 Sep	07 Oct	13 Oct	19 Oct	11 Nov	15 Nov
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X								
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X							
Apertura oficial de la convocatoria			X						
Entrega de postulaciones a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.				X					
Revisión de los criterios y asignación de puntos					X				
Revisión de resultados y determinación del candidato a recomendar por parte del Comité Central de investigaciones al Consejo Académico						X			
Aprobación del Consejo Académico							X		
Aprobación del Consejo Superior								X	
Publicación del resultado									X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy doce (12) de agosto de 2011.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario